**ACTA NUMERO SESENTA Y DOS:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **miércoles dieciocho de noviembre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. **Se hace constar** que no asistieron a la reunión de concejo los siguientes concejales propietarios: Cosme Arquímides Reyes Gómez y Carlos Ernesto Ulloa Salinas: Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando:- Jefe de la UDU remite carpeta técnica que ha elaborado del proyecto “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por la cantidad de $396,000.00 con fondos Común; -Protección civil Municipal solicita insumos. – Los Pumas de Colonia San José Solicita luz en la cancha. – Gerente Administrativo solicita adenda contrato de radios. - Gerente Financiero, solicita autorización de Transferencia Bancaria, para que la Tesorera Municipal, transferencia del fondo común abonando a préstamo de año 2018 al fondo FODES 75% la Cantidad de $34,059.92 y verbalmente manifiesta que con esto podrá pagar factura al Grupo Argueta ( Servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos) correspondiente al mes de Octubre del presente año; – Gerente Financiero informa verbalmente sobre los saldos. Se dio lectura al acta 54. Se dieron los **siguientes espacios de audiencia**: I) se tubo al Presidente de Directiva de la ADESCO San José Las Flores, quien expuso el proyecto para remodelar la Zona verde que se encuentra en frente de la Escuela María Inocencia Paredes, que se pretende modernizar la infraestructura, desde las canaletas y cordones hasta la capa asfáltica de las calles alrededor, debido al crecimiento exceso de arboles el cual a través de sus raíces están provocando daños, la caída de hojas excesivos en el invierno tapan los tragantes provocando inundaciones, el objetivo es realizar un entrada tipo residencial y tratar de obtener en las calles un bulevar; se hará cambios en la infraestructura como arriates modificado por actuales daños, en la zona verde hay dos árboles de madre cacao dos de laurel de la india y uno de cerezo que son los que se quieren talar por los daños causados en canaletas y arriates y el asfalto, pues esos árboles serán sustituidos por palmeras miami, y palmeras fénix, el barandal que se encuentra al contorno de la zona verde será quitado por su deterioro y se pondrán arriates de hiladas de ladrillo , al igual que lostriángulos, en toda la zona verde se pondrá tierra negra y se colocara grama alfombra , y se colocar 4 bancas; que tiene un presupuesto de $2,200.00 el cual está sujeto a cambio ya que con amigos en el extranjero y diferente actividades que se estarán realizando ira aumentado dicho fondo; por el cual solicita lospermisos para la tala de árboles y para la construcción de la infraestructura. El Concejo le hace saber que ya habían recibido la solicitud en mención, y que por eso se le solicito un informe al Jefe de Medio Ambiente, el cual realizo inspección y recomienda, conservar los árboles de ceiba y árbol de maquilishuat, y cualquier remodelación en su alrededor debe hacerse conelcuidado respectivo de no dañar su sistema radicular y su follaje; las otras especies se puede realizar una poda aclareo, según el esquema anterior para conservar la diversidad de las especies en lugar; cualquier actividad de poda referente al área ambiental debe de hacerse en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente para la respectiva supervisión; y cualquier tala o poda de árboles que son especies protegida se tiene que solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la respectiva valoración técnica. El concejo Considera:que está bien que la ADESCO tomo la iniciativa de mejorar espacios de convivencia, y que bien que tienen un presupuesto para dicho proyecto, pero que por ser un espacio público que es de competencia de la Municipalidad, le proponen al presidente de la ADESCO de San José Las Flores que se firme un convenio con la Municipalidad de cooperación, en tal sentido la Municipalidad apoyaría con la parte técnica de medio Ambiente, así como la Unidad de Desarrollo Urbano, que todo proceso se realice conforme a la Ley; por lo tanto quedara plasmado en acuerdo. **II)** Se tuvo a la Encargada de presupuesto María Juana Sánchez delegada por el Señor Alcalde Municipal, quién expuso la ejecución presupuestaria, mes de octubre 2020, y se le dio copia a cada fracción de concejales; también expuso del porque solicita la reprogramación del presupuesto 2019, 2020 y la legalización de facturas de préstamos, con estop el concejo tomara un acuerdo, municipal. se hace constar que no paso el Encargado de Archivo Municipal y del ISDEM; tampoco paso el Jefe de la UDU y Arquitecto Barrera a explicar carpetas técnicas, estarán pendientes para la próxima reunión de concejo. **Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: -**El concejo Sectorial del Cantón La Unión Solicita colaboración para sus fiestas patronales, a celebra del 1 al 12 de diciembre 2020; con esto se le solicitara al Gerente Administrativo para que requiera ante la UACI hasta por 150 dólares de pólvora para colaborar. –el Jefe de Catastro Central solicita se autorice la contratación de una empresa de software para que haga la corrección de los servicios municipales de todos los inmuebles, con esto estando presente el Gerente Financiero se le pedí de un informe al respecto. – el Jefe de Medio Ambiente Central remite informe sobre inspección de zona verde que solicita la ADESCO San José Las Flores, esto da por recibido ya se leyó en audiencia con la ADESCO. -La Directiva de Cimas de San Bartolo 2,4, y 5 solicitan: ayuda para mantenimiento de cancha, construcción de cerco metálico, columpios, deslizadores, pintura, lámparas, balones, trofeos el Concejo deniega dichas peticiones no hay FODES desde junio del presente año, y con las lámparas no hay disponibilidad. -La Jefe de Recursos humanos solicita una reforma al presupuesto que los saldos de la empleada Aracely Quintanilla de contrato pase a planilla nomina, con esto el concejo solicitará un informe o explicación de la Encargada de Presupuesto. – El Jefe Jurídico remite una reforma a la ordenanza Reguladora de Transporte local de este Municipio a petición del Señor alcalde, con el objetivo de regular y ordenar el parqueo de mototaxis y panelitos, el concejo con esto se le pedirá al Jefe Jurídico que acompañe un informe se les eta cobrando y cuanto pagan. -La Comisión LCAM remite opinión sobre lo que SITRAMUT solicita de la Nulidad Absoluta de los descuentos que se les hicieron a los afiliados en febrero por la huelga Ilegal, la Comisión se declara incompetentes que solo pueden intermediar, el Concejo solo lo dapor recibido. – Los Habitantes del Distrito Italia Solicitan recuperación de la Cancha ubicada en la calle Escorial contiguo a la Unidad de Salud de dicha comunidad, el concejo le soltará al Gerente operativo que verifique si hay presupuesto en la UDU o si no que se presupueste para el 2021. – se recibe el visto bueno del Jefe Jurídico sobre los Estatutos de la Directiva Residencial Villa Galicia manifestando estar pegados conforme a la ley y ordenanza, el concejo pasara al Alcalde Municipal para que juramente el día 6 de diciembre 2020 a dicha directiva. – Informe del Jefe de la UDU sobre el caso de los Trabajadores de la UDU de proyectos, con esto el concejo lo recibe y el Gerente Operativo saben que los contratos de dichos trabajadores llegan hasta el 31 de diciembre 2020 su trabajo era temporal, por el cual deben de notificarles. ( **Se hace constar** que la Concejales María Lina Castellanos se retira a las 15:52 desde el punto 27 de la agenda, votando hasta el acuerdo 16 de la presente acta. -La ADESCO Cantón LA Fuente solicita Audiencia para tratar del proyecto de empedrado fraguado calle principal Caserío Buenos Aires, el concejo les concederá la próxima reunión de concejo. – el Contribuyente Víctor Manuel Larios Sandoval solicita audiencia referido a los impuestos de billar y maquinas, el concejo se lo concederá entre 15 días, se programará. -El Señor Julio Ernesto Iraheta Solicita Acuerdo Municipal donde se le autorice el cambio del uso de suelo de tierra agrícola a Urbana, con el objetivo de poder hacer una Lotificación a futuro, dicho acuerdo presentará a la OPAMSS; El Concejo deniega dicha petición que debe de ir primero a la OPAMSS para que le de los requisitos. – El Comité del Barrio Concepción de Tonacatepeque solicita colaboración de pólvora par A sus fiesta patronales, con esto se le solicitará al Gerente Administrativo lo requiera a la UACI hasta por 150 pólvora, y con el prestamos de canope se remita al Lic. Lorenzana vea la Disponibilidad. – escrito de permiso de los señores Fidelina del Carmen Juárez y el Sr. Enrique Acevedo de pizzería y Taquería Los Tíos, para celebrar el primer año de dicho negocio, necesita cierr3e de calles El Gólgota y solicitan las mallas metálicas, el Concejo deniega dicha petición que no están de acuerdo con la fiesta bailable, en vista que estamos en el marco de pandemia por covid-19 y es de competencia de la Municipalidad en preservar la salud de sus pobladores.– La Asociación de Desarrollo Comunal Altos de las Flores solicita audiencia para poner en conocimientos de los proyectos a realzar, el concejo se los concederá dentro de 15 días se programara. - Protección civil Municipal solicita insumos, el concejo manifestó que debe haber un informe de la Encargada de presupuesto para ver si hay fondos. – Los Pumas de Colonia San José Solicita luz en la cancha, esto se remitirá al Gerente Operativo de seguimiento,– Gerente Financiero informa verbalmente sobre los saldos, el concejo solo se da por enterado. . Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de los Concejales propietarios: Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Cosme Arquimides Reyes Gómez, para ausentarse de esta reunión de concejo por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** se aprueba para que el Concejal suplente José Rolando Vivas**, sustituya al Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, y**  pueda votar en la presente reunión de concejo. b) se aprueba para que el concejal suplente Ángel Cuellar Guzmán**,** sustituya al concejal Cosme Arquimides Reyes Gómez**, y** puedavotar en la presente reunión de concejo **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de que el Jefe de la UDU remite y explica la carpeta técnica que ha elaborado del proyecto “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por la cantidad de **$396,000.00 con fondos Común**, dicha carpeta contiene para la contratación del Servicio de Transporte de Recolección de Desechos Sólidos, en el Municipio de Tonacatepeque para el año 2021, contratando a 8 camiones para 12 meses, de enero a diciembre 2021; pagando precio por tonelada $22.60 de Desechos sólidos; El Concejo Considera que hoy que se está haciendo un nuevo proceso para contratación de Camiones Recolectores deben de llenar todos los requisitos que ha requerido el Ministerio de Trabajo para protección de los Trabajadores, y que deben ser los camiones adecuados, para que la Unidad de Desechos sólidos pueda desempeñar un mejor trabajo en la Recolección de Desechos sólidos en el Municipio de Tonacatepeque; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Cogido municipal se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por la cantidad de **$396,000.00 con fondo Común,** contratando a 8 camiones para 12 meses, de enero a diciembre 2021; pagando precio por tonelada $22.60 de Desechos sólidos; **B )** Se Mandata al Gerente Operativo gire las instrucciones a las Unidades Correspondientes, para que elabore las bases de licitación pública y se mandata al Jefe de la UACI de conformidad la articulo 12 f) LACAP Adecue conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación conforme corresponda a contratar, con el fin de llevar a cabo el proceso correspondiente conforme a la LACAP. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez solicita: se le autorice hacer una reprogramación al presupuesto 2019 debido a que le han remitido para legalizar facturas de los prestamos de la Alcaldía del mes de diciembre 2019, estando presente la encargada de presupuesto explica verbalmente, que ella cada año pide al Banco un estado de cuenta con el fin de irse proyectando para el presupuesto que viene, pero que se les pide la información y hasta la fecha no lo hacen llegar, que el año pasado se le mando una nota departe del Alcalde municipal pero no tuvieron respuesta; por lo que le toca a ella proyectarse y eso le da dificultades porque presupuesto más en intereses que en el capital; y la otra Reforma que solicita es para el presupuesto 2020 en vista que hasta hoy Recursos Humanos le notifica y remite listado del personal que se le ha hecho traslado y esto afecta presupuestariamente ya que hay empleados de diferente líneas de trabajo, por ende se agota la disponibilidad presupuestaria. El Concejo Municipal Considera: **I)** Que la Gerencia Financiera debe de gestionar dicha información al Banco, si no la mandan por correo, ir hasta allá a solicitarla por escrito y esperar una respuesta; que las notas que han mandado al banco solicitando los estados de cuenta de los prestamos de la Municipalidad, deben de tenerla de respaldo. II) Que la Jefe de Recursos Humanos debe ir actualizando el cargo de los empleados cuando se les haga traslado y remitirlo con tiempo a la Encargada de Presupuesto. III) Que de conformidad al artículo 57 del Código Municipal establece “Los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”; por lo tanto Gerencias y Jefaturas tienen responsabilidades conforme al Cargo, funciones que les toca desempeñar. Y en base a lo solicitado, expuesto por la Encargada de Presupuesto y los Considerandos antes mencionados en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Se Autoriza** a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, realice reprogramación al presupuesto 2019 para que pueda legalizar facturas de los préstamos de Alcaldía del mes de diciembre 2019. **Se le hace un llamado de Atención al Gerente Financiero Mario Rauda** para que se reúna con las unidades que trabajan con el SAFIM, coordinen toda estas situaciones que luego les acarrea dificultades para poder seguir trabajando; se le solicita que con la decisión que ha sido tomada hoy el concejo, se agregue toda documentación, nota presentada a los bancos, respuestas, e informes, dicha documentación de respaldo lo tenga el Gerente Financiero. B) **Se Autoriza** a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, realice reprogramación al presupuesto 2020 para que pueda hacer los ajustes presupuestario necesario en la líneas de trabajo en vista del listado de empleados que se han trasladado a otros cargos. **Se le Solicita al Gerente Administrativo** Lic. Emerson Bram haga un llamado de Atención a la Jefe de Recursos Humanos, en el sentido que debe de pasar en tiempo a la encargada de Presupuesto todo traslado de personal; se le solicita estar pendiente y en comunicación de las jefaturas que están a su cargo para que puedan resolver de la mejor manera todas las situaciones administrativas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A**:** Sindicatura, Gerencia Administrativa, Financiera, Encargada de presupuesto, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que se le dio Audiencia al Presidente de la ADESCO San José Las Flores de este Municipio, quien expuso el proyecto para remodelar la Zona verde que se encuentra en frente de la Escuela María Inocencia Paredes, que se pretende modernizar la infraestructura, desde las canaletas y cordones hasta la capa asfáltica de las calles alrededor, debido al crecimiento exceso de arboles el cual a través de sus raíces están provocando daños, la caída de hojas excesivos en el invierno tapan los tragantes provocando inundaciones, el objetivo es realizar un entrada tipo residencial y tratar de obtener en las calles un bulevar; se hará cambios en la infraestructura como arriates modificado por actuales daños, en la zona verde hay dos arboles de madre cacao dos de laurel de la india y uno de cerezo que son los que se quieren talar por los daños causados en canaletas y arriates y el asfalto, pues esos árboles serán sustituidos por palmeras miami, y palmeras fénix, el barandal que se encuentra al contorno de la zona verde será quitado por su deterioro y se pondrán arriates de hiladas de ladrillo , al igual que los triángulos, en toda la zona verde se pondrá tierra negra y se colocara grama alfombra , y se colocar 4 bancas; que tiene un presupuesto de $2,200.00 el cual está sujeto a cambio ya que con amigos en el extranjero y diferente actividades que se estarán realizando ira aumentado dicho fondo; por el cual solicita los permisos para la tala de árboles y para la construcción de la infraestructura. El Concejo le hace saber que ya habían recibido la solicitud en mención, y que por eso se le solicito un informe al Jefe de Medio Ambiente, el cual realizo inspección y recomienda, conservar los arboles de ceiba y árbol de maquilishuat, y cualquier remodelación en su alrededor debe hacerse con el cuidado respectivo de no dañar su sistema radicular y su follaje; las otras especies se puede realizar una poda aclareo, según el esquema anterior para conservar la diversidad de las especies en lugar; cualquier actividad de poda referente al área ambiental debe de hacerse en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente para la respectiva supervisión; y cualquier tala o poda de árboles que son especies protegida se tiene que solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la respectiva valoración técnica. El concejo Considera: I) que está bien que la ADESCO tomo la iniciativa de mejorar espacios de convivencia, y que bien que tienen un presupuesto para dicho proyecto, pero que por ser un espacio público que es de competencia de la Municipalidad, le proponen al presidente de la ADESCO de San José Las Flores que se firme un convenio con la Municipalidad de cooperación, en tal sentido la Municipalidad apoyaría con la parte técnica de medio Ambiente, así como la Unidad de Desarrollo Urbano, que todo proceso se realice conforme a la Ley. Por Tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: A)** Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elabore un convenio de cooperación con la ADESCO San José Las Flores, para apoyar con la parte técnica de Medio Ambiente, así como la Unidad de Desarrollo Urbano ( verifiquen, supervisen que los proceso se realice conforme a la Ley), en el proyecto que ejecutara la ADESCO que consiste en la Remodelación de la Zona verde que se encuentra en frente de la Escuela María Inocencia Paredes, Colonia San José Las Flores de este Municipio; y se autoriza al Señor Alcalde Municipal firmar dicho convenio previo a revisión del Concejo Municipal **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativo, Medio Ambiente, UDU, Jurídico, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la ADESCO San José Las Flores de este Municipio, solicitan permiso para el día 6 de diciembre 2020 de 10:00 am a las 7:00 pm cierre de la calles los Claveles, para llevar acabo el tercer festival de emprendedores, el cual comercializaran sus productos y poder ayudarles en su situación económica y el otro permiso es para el día 19 de diciembre 2020 de 10:00 am a las 7:00 pm cierre de la calles los Claveles, para el festival de emprendedores y para celebrar la fiesta navideña a los niños, concluyendo con una fiesta bailable a partir de las 8.00 pm**. El concejo Considera: I)** Que toma a bien los festivales de emprendedores, que es una buena iniciativa de reactivación económica en dicho sector, que estarían de acuerdo con cierre de la calle para dichos festivales; pero que no están de acuerdo con la fiesta bailable, en vista que estamos en el marco de pandemia por covid-19 y es de competencia de la Municipalidad en preservar la salud de sus pobladores, y por otra parte la ordenanza contravencional establece que los permiso para eventos es hasta las 10:00 pm; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A)**  Se da el permiso a la ADESCO San José Las Flores de este Municipio, del cierre de calle los Claveles de dicha colonia para los días 6 y 19 de diciembre 2020 en los horarios 10:00 am a las 7:00pm para que lleven a cabo los festivales de emprendedores. **B) no se concede el permiso de cierre de calle para fiesta bailables,** con el fin de evitar conglomeraciones para prevenir de contagios por covid-19. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, CAM, ADESCO San José Las Flores y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal recibe Memorándum de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien informa sobre el concurso de las 11 plazas de la unidad de Catastro, que el día 6 de noviembre del corriente mes se hicieron las dos prueba de rendimiento laboral, rendimiento informático, y la de conocimiento al cargo y que solo falta la evaluación Psicológica la cual ya la gestionaron con la Lic. Emilia Meléndez de la Unidad del Distrito Italia, ya que la evaluación realizada por el Lic. Jhonny Rodríguez Campos a los aspirantes a las plazas de catastro no reúne los requisitos de una evaluación psicológica; remiten una evaluación realizada por la psicóloga de la unidad de Salud para que hagan la comparación entre ambas evaluaciones y saquen conclusiones. El concejo Considera que :**I)** Que en acuerdo 9 acta 41 de fecha 21 de julio 2020, este concejo creo 6 plazas vacantes para **Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas central y 5 plazas vacantes Catastro de Inmuebles y Empresas del Distrito de AltaVista para reforzar dichas unidades. II)** Que el acuerdo 10 de acta 41de fecha 21 de julio 2020, este concejo acordó que se le autorizaba al señor Alcalde Municipal para que convoque a quien tenga interés en participar en concurso abierto, conforme lo establece la LCAM para cubrir 11 plazas Vacantes: 6 plazas vacantes para Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas central y 5 plazas vacantes Catastro de Inmuebles y Empresas del Distrito de AltaVista para reforzar dichas unidades **y Se solicito a la comisión LCAM para que inicie el proceso de selección, conforme a la LCAM y articulo 48 numeral 7 del Código Municipal**; **se Mandato a Recursos Humanos** colocara dicho aviso en la cartelera Municipal, elaborara el perfil de los puestos conforme a Ley y recibiera los currículos y remitiera a la comisión respectiva para su selección. **III) que** acuerdo 7 de acta 47 de fecha 1 de septiembre del presente año se recibió de la Comisión LCAM un escrito manifestando que dichas plazas ya están ocupadas por personal contratado por esta municipalidad, bajo la carpeta denominada Proyecto Archivo Tributario Municipal, esto los excluye de poder ser ingresados a la LCAM, por lo tanto a ellos no les podían realizar el proceso y siendo que ellos ya no les da tiempo para someterse a concurso abierto para optar a las plazas de unidad de catastro por tener ya cercano el tiempo electoral basándose en el articulo 31Nº 12 del código Municipal, por lo tanto pasan a estar cesantes de sus contratos el 31 de diciembre del presente año y que se considera la contratación de dichos empleados seria después del 30 de abril del año 2021 inicie la nueva administración electa; y QUE EL CONCEJO LE HIZO SABER a la Comisión LCAM que no le ha mandatado para que incorpore en esas 11 plazas a los empleados que están bajo el proyecto de Apoyo a la Unidad de Catastro, sino más bien que realice el concurso abierto para esas 11 plazas y que llegue el que tenga interés a dichas plazas; **Por lo que se considera que la Comisión había emitido un escrito** que no va acorde a lo solicitado, están resolviendo a lo que legal o judicialmente se llama como **extra petita**, **resolviendo algo diferente a lo solicitado por este concejo**; que lo que establece el artículo 31 numeral 12 del código Municipal que literalmente dice “Prohibir durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título” con esto el concejo les hace saber que **los 180 días empiezan desde el mes de noviembre 2020 hasta en abril 2021;** que se han creado las plazas y se ha solicitado se realice el concurso abierto, se convoque al que tenga interés de las plazas **el 21 de julio del presente año, estando en tiempo por lo que este CONCEJO HA ACTUADO LEGALMENTE;** Que la Constitución del Estado Salvadoreño establece que los derechos de los trabajadores tienen derechos irrenunciables (art. 52 de la Const.); y que conforme a la ley de la carrera administrativa no prohíbe que los contratados bajo un proyecto puedan participar en el ingreso a la ley; en concordancia con el art 37 de la misma Const. Que dice que El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado….; relacionado con el art 246 de la misma Const. Que establece que todos estos principios y derechos prevalecerán sobre todas las regulaciones que se tenga en **las leyes segundarias; Por** tanto acordó: ***mandatar a la Comisión de la Ley de la Carrera Municipal a que cumpla con lo acordado en acuerdo*** *10 de acta 41 de fecha 21 de julio 2020,* ***que siga con el proceso correspondiente*** *conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal****.* IV)** Que se ha tenido presentes a los que están concursando en dichas plazas, y quienes han expresado que la Comisión ha dilatado el proceso, que desde cuando se crearon las plazas y que hasta el momento no han finalizados los procesos de evaluación, y que ellos están desempeñando funciones permanentes al cargo; por lo que enacuerdo 22 de acta 58 de fecha 27 de octubre 2020, se le solicito a la Comisión un informe del proceso para la siguiente reunión de concejo 3 de noviembre del presente año; y es el que están remitiendo hasta el díade hoy; por tanto, en el uso de sus facultades legales en base a los Considerandos antes mencionados legales se **ACUERDA: A)** dejar constancia de la intervención del Concejo Municipal en el concurso de la 11 plazas de la Unidad de Catastro ante la opinión de la Comisión LCAM. **B)** Se recibe memorándum de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, relativa a que ya se encuentran en las evaluaciones los 11 aspirantes de las 11 plazas que están en concurso de la Unidad de Catastro de esta Municipalidad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal recibe solicitud de la Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, quien pide la aprobación del presupuesto del día de **la no violencia contra la mujer** que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del presente año, y que dicha actividad está contemplada en el plan Operativo Anual 2020, y que en coordinación con las Lideresas de las diferentes ADESCO del Municipio de Tonacatepeque se desarrollará en el polideportivo a las 9:00 am, que se contara con la Presencia de la Unidad de Salud Familiar Comunitaria de Tonacatepeque, ONG”S y UNIMUJER PNC, Apopa y Subdelegación de Tonacatepeque, y un grupo de Teatro; el Concejo Municipal Considera que es una competencia conforme al artículo 4 numeral 29 del código Municipal de promover actividades destinadas a fortalecer la equidad de género; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar a la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, el Presupuesto de **$920.00 (** 100 vejigas, 1 arreglo floral de mesa, 125 panes medianos con pollo, 125 jugos de lata, 25 sombrillas para regalo, 125 aguas, 100 camisetas) para la conmemoración del **día de la no violencia contra la mujer que llevará a cabo el día 25 de noviembre del presente año en el polideportivo de la Municipalidad a las 9:00 am.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A**:** Sindicatura, Gerencia Administrativa, Financiera, Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 125 panes con pollo tamaña mediano, 125 jugos petit, de 330ml sabores variados, y 125 botellas agua marca cristal; presentando a la única que oferto por comprasal: SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ DE LOPEZ por un monto de $375.00 ofrece 125 panes con pollo medianos y 125 jugos de lata; refrigerio que solicita la Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer, Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, para conmemorar el día de la no violencia contra la mujer a realizarse el 25 de noviembre del presente año; El Concejo considera que con lo del agua cristal, puede establecerse un oasis con un garrafón de agua con la que cuenta ya la municipalidad; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 125 panes con pollo tamaña mediano, 125 jugos petit, de 330ml sabores variados a **SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ DE LOPEZ por un monto de $375.00**; autorícese a la Tesorera Municipal erogar esa cantidad de la cuenta **00540009952** “Apoyo a la mujer Municipal de Tonacatepeque año 2020” y emita el cheque a nombre de la proveedora; **B)** El Administrador de orden de compra será Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 100 vejigas, 1 centro de mesa, 25 sombrillas tamaño grande y pequeñas ( regalos); presentando a la única que oferto por comprasal: SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ DE LOPEZ por un monto de $120.00; adornos y regalos que solicita la Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer, Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, para conmemorar el día de la no violencia contra la mujer a realizarse el 25 de noviembre del presente año; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 100 vejigas, 1 centro de mesa, 25 sombrillas tamaño grande y pequeñas ( regalos) a **SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ DE LOPEZ por un monto de $120.00**; autorícese a la Tesorera Municipal erogar esa cantidad de la cuenta **00540009952** “Apoyo a la mujer Municipal de Tonacatepeque año 2020” y emita el cheque a nombre de la proveedora; **B)** El Administrador de orden de compra será Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 100 camisetas de tela de algodón color morado lila o rosado pastel en talles 25M, 25L, 25S, 25 XL con logo; presentando a los que ofertaron por comprasal: CREACIONES FERCHIKC SPORT por un monto de $350.00 más IVA; INDUSTRIAL ARIEL por un monto de $475.00 y ARTÍCULOS PROMOCIONALES por un monto de $590.00; camisetas que solicita la Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer, Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, para incentivar a las mujeres de las diferentes comunidades y empleadas de la alcaldía, en **el día de la no violencia contra la mujer** a realizarse el 25 de noviembre del presente año; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 100 camisetas de tela de algodón color morado lila o rosado pastel en talles 25M, 25L, 25S, 25 XL con logo a  **CREACIONES FERCHIKC SPORT** por un monto de $350.00 más IVA; autorícese a la Tesorera Municipal erogar esa cantidad más el IVA de la cuenta **00540009952** “**Apoyo a la mujer Municipal de Tonacatepeque año 2020” y** emita el cheque a nombre **Sibia Jehzeeli Sandoval Morales** ; **B)** El Administrador de orden de compra será Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:**El concejo Municipal recibe escrito del Jefe de Catastro Central Ing. Reynaldo Choto en relación al acuerdo número 4 acta 60 de fecha 10 de noviembre en relación de aplicar el artículo 107 LGTM de la prescripción, a la señora Teresa de Jesús Campos de Henríquez; el cual manifiesta que se deje sin efecto en visto que la contribuyente ha cancelado del periodo mes de diciembre 2018 al mes de octubre de 2020 cancelando $210.86 anexa historial de abonos; por lo que de conformidad al articulo 43 de la Ley Tributaria Municipal el plazo de computo es hacia futuro, por lo tanto no se puede ejecutar la prescripción de la determinación tributaria. El concejo Municipal Considera: **I)** que dicho acuerdo municipal se tomo en base a los informes de la jefe de Recuperación de Mora quién se limito en decir nada mas que que la señora tiene una deuda reflejada de $1,091.33, y que en el SIM no se encuentra escaneada la ficha correspondiente. Y se tuvo el informe del jefe jurídico quien manifestó que solicito informe al Encargado de Archivo Tributario Municipal y que no se encuentra documentación referida a dicho inmueble. **II)** Que la Contribuyente **Teresa de Jesús Campos de Henríquez,**  manifestó en su escrito que recibió por parte de la Encargada de Recuperación de Mora Central un estado de cuenta cobrando la cantidad de $1,088.10 en concepto de tasas municipales desde mayo 1978 a octubre 2020; por el cual solicitaba la prescripción, y además alegaba y presentaba copia de escritura de dicha propiedad que fue adquirida en el 2015. **III)** q ue a este Concejo le genera una gran incertidumbre, en vista que la Jefe de Recuperación de Mora Central emitió un estado de cuenta cobrándole a la contribuyente desde mayo 1978 a octubre 2020; y que hoy informa el Jefe de Catastro central que hay abonos departe de la contribuyente desde mes de diciembre 2018 al mes de octubre de 2020; de qué manera es que la Unidad Tributaria Municipal está Trabajando; no se pueden estar procediendo de una forma incorrecta con los contribuyentes; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A)** Se ratifica el acuerdo 4 acta 60 de fecha 10 de noviembre 2020 en relación de aplicar el artículo 107 LGTM de la prescripción a las señora Teresa de Jesús Campos de Henríquez. **B)** se le solicita al Auditor Interno para que realice una auditoría en la información brindada por cada unidad Tributaria Municipal Central. **COMUNIQUESE A:**Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora y Catastro de Inmuebles y Empresas, Gerencia Financiera, Sindicatura, Auditor Internoy Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UACI Salvador Escobar Azora, hace saber que se le ha mandatado en acuerdo 2 de acta 60 que inicie el procedimiento para Licitación Pública **LP Nº05/2020- AMT** para el proyecto **“BACHEO Y RECARPETEO DE CALLES INTERNAS DE LA RESIDENCIAL ALTAVISTA, DE TONACATEPEQUE AÑO 2020;** manifestando que no hay dinero, esto es por si alguna empresa es adjudicada de donde se le cancelará el anticipo del 30% y por consiguiente el total del proyecto, es incierto la entrega del FODES por lo tanto no es conveniente iniciar el este proyecto. El Concejo considera: I) Que habían tomado dicha decisión esperando que el Gobierno Central, depositará en estos días el FODES que le adeuda al Municipio desde junio del presente año, y en vista que hasta la fecha no lo ha hecho efectivo, por lo que toman a bien lo informado por el Jefe de la UACI; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se deja suspendido el acuerdo** 2 de acta 60 de fecha 10 de noviembre del presente año; continuando dicho proceso hasta que se reciba el FODES departe del Gobierno Central. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de la Petición del Padre Víctor Manuel Leiva, Párroco de la Iglesia San Nicolás Obispo, solicita permiso para el cierre de cuadra de la calle principal frente a la templo parroquial, para toda la novena a San Nicolás Obispo a partir del 27 de noviembre al 6 de diciembre 2020 desde la 1:00pm hasta en la noche; y de conformidad al artículo 4 numeral 23 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar el cierre de cuadra de la calle principal frente al templo parroquial, para toda la novena a San Nicolás Obispo a partir del 27 de noviembre al 6 de diciembre 2020 desde la 1:00 pm hasta en la noche; se le solicita al CAM colabore en el ordenamiento. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, CAM, Despacho Municipal, Parroquia San Nicolás. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotizacion presentada por la UACI para la compra de 10 galones de legía, y 10 bolsas de detergente 1,500g, presentando al único que oferto por comprasal**: DISTRIBUCIONES JR por un monto de $50.50**; insumos e implementos que solicita el Administrador de Mercados Municipales para efectuar jornadas mensuales de lavado y fumigación, para hacerle frente a la pandemia por covid-19. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Adjudicar** la compra de de 10 galones de legía, y 10 bolsas de detergente 1,500g, 6 escobas plásticas, a **DISTRIBUCIONES JR por un monto de $50.50;** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta numero 00540009669 F**ONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020**, **del gasto** que se tiene de la carpeta“**Compra de Insumos de Prevención y Sanitizacion para empleados de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque por pandemia de Covid-19; y** emita el cheque a nombre de **José Nelson Ramírez Meléndez. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo municipal recibe escrito del señor Silvio Hernán Batres Sandoval en calidad de Secretario del Sindicato de Trabajadores de Municipales de Tonacatepeque SITRAMUT, interpone escrito para que se declare la Nulidad del acto administrativo emitido por el Concejo Municipal que el señor Alcalde diera ordenes e instruyere a la Jefe de Recursos Humanos realizar descuentos de salarios del día 4 la 26 de febrero 2020 a los empleados Afiliados a SITRAMUT, emitido el día 27 de febrero 2020 y por lo tal solicita se les cancele el salario a los días correspondiente y expone: los hechos que motivan la pretensión, y establece que lo anterior en virtud de la declaratoria de ilegalidad de la huelga realizada por el juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, establece el fundamento jurídico constitucional el artículo 3 , todas las personas son iguales ante la Ley, artículos 11,12 y 15 contemplan garantía del debido proceso, estableciendo que ninguna persona puede ser privada de cualquier de sus derechos, sin ser previamente oída y vencida en juicio con forme a leyes; articulo 38 numerales 2 y 3 el goce de los derechos como alimentación, salud; articulo 47 el derecho de asociarse , articulo 86 es la premisa fundamental para la actuación de los funcionarios de gobierno, los cuales deben regirse bajo el principio de legalidad; articulo 219 y 220 regula todo lo relativo a las promociones, ascenso, traslados suspensiones y cesantías; establece de fundamento la Ley de la carrera Administrativa Municipal y recalca sobre articulo 21 numeral 2 que le confiere a las Comisiones Municipales la facultad de conocer de las sanciones por suspensiones sin goce de sueldo, siendo esta la premisa fundamental en la cual se basa la pretensión; y establece el artículo 59 los derechos de los empleados de carrera, donde establecen que únicamente les pueden hacer descuentos autorizados por la ley, en ese sentido el articulo 58 prohíbe a los funcionarios imponer sanciones a sus subalterno que constituyan violación a cualquier derecho que las leyes concedan; sobre las suspensiones sin goce de sueldo artículo 64 señala que serán las suspensiones sin goce de sueldo hasta por cinco días, pondrán ser impuestas por el concejo, alcalde o máxima autoridad, y que las suspensiones por más de cinco días serán impuestas por el concejo o el alcalde o la máxima autoridad administrativa , previa autorización de la respectiva comisión municipal y de acuerdo al procedimiento establecido en esta ley; y que la ley señala el proceso a seguir para las sanciones de suspensión sin goce de sueldo; y de lo anterior se colige que la Ley de la Carrera administrativa ha sido creada para velar que las municipalidad desarrollen sus procedimientos disciplinarios basados en los preceptos constitucionales; como es claro no se les siguió el proceso que establece la ley y tampoco se les garantizo el derecho de defensa, pues en primer lugar la comisión de la carrera administrativa municipal no fue la que conoció del proceso de sanción, pues fue una decisión de hecho del concejo y en segundo lugar se les violento el derecho de defensa; y menciona lo regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos, establece el objeto de la ley y los principios y establecen el articulo 36 numeral b incurren en nulidad absoluta o de pleno derecho los actos que se dicten prescindiendo absolutamente del procedimiento legal establecido o se utilice uno distinto, lo señalado en este artículo es lo que ha sucedido al realizarles los descuentos a los salarios, sin haber seguido el proceso legalmente establecido en la LCAM y sin que les haya garantizado el derechos de defensa cumpliendo dos de los presupuestos para que opere la Nulidad Absoluta del acto; ante todo eso solicita se le admita el presente escrito, **se declare la Nulidad Absoluta del Acto Administrativo** y se le notifique en legal forma. **El concejo Municipal ha dado lectura a dicho escrito y verifican que falta que el interesado acredite su representación si viene en calidad de Secretario de SITRAMUT, acredite su personería Jurídica (legal) y establezca las Generales de los demás interesados a quienes representa, esto previo a darle el trámite correspondiente conforme a la ley; esto de conformidad al Artículo 67 , 71 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo se ACUERDA: prevéngase al** señor Silvio Hernán Batres Sandoval, para que en el plazo de 10 días subsane y presente su acreditación de representación ( personería Jurídica) y detalle las Generales de los interesados a quienes representa; si no realiza la actuación requerida, se archivará su escrito sin más trámite y quedará a salvo su derecho de presentar nueva petición, si fuera procedente conforme a la Ley. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Administrativa, Sindicatura, Despacho Municipal, Jurídico y Secretario General SITRAMUT. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo en vista que el Contador Municipal y Tesorera Municipal no están de acuerdo con el acuerdo municipal número 6 de acta 56 de fecha 26 de octubre 2020, donde se le Autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para que realice los ajustes necesarios en el Presupuesto municipal año 2020 y tome del Fondo común lo que se necesita para la compra de chequeras para los proyectos 2020”; manifestando que las compras de chequeras debe ser en cada una de las cuentas de los Proyectos del FODES 75% y 2% y fondos asignados para el decreto de emergencia de Tormenta Amanda y Cristóbal y covid-19; proyectos ejecutados o a ejecutar del año 2020; se le reconozca el gasto presupuestario, ya que los cargos realizados corresponde a dichas cuentas, y queden debidamente registrados contablemente según cuenta de origen de dicha compra, lo solita en base al artículo 14 de la Ley de FODES. **El Concejo Municipal Considera:** I) que no se previó el gasto de compra de chequeras para todos los proyectos que están y estarán ejecutando para el presente año, pero que en cada proyecto en la carpeta técnica se ha dejado presupuestado imprevistos, y que esa sería una alternativa para que del mismo proyecto se dé el gasto. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Se deja sin efecto el acuerdo 6 de acta 56 de fecha 26 de octubre 2020. **B)** se le Autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para que realice los ajustes necesarios en el Presupuesto municipal año 2020; presupuestando la compra de chequeras Proyectos del FODES 75% y 2% y fondos asignados para el decreto de emergencia de Tormenta Amanda y Cristóbal y covid-19, sea tomado de los imprevistos de cada proyecto de su respectivo fondo de financiamiento. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Despacho Municipal, presupuesto, Tesorería, contador Municipal y Jurídico. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TONACATEPEQUE; DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.- CONSIDERANDO:

1. Que el art. 204, de la Constitución de la República, establece la autonomía del municipio que comprende en su ordinal 1º Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca.
2. Que el art. 77 de la Ley  General  Tributaria Municipal, establece que: “Corresponde a los Concejos Municipales fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los alcaldes y organismos dependientes de la administración tributaria municipal. Asimismo le compete emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la administración tributaria municipal”.
3. Que el art. 6-A del Código Municipal establece que: “El Municipio regulará las materias de su competencia y la prestación de los servicios por medio de Ordenanzas y Reglamentos”.
4. Que el art. 152, de la Ley General Tributaria Municipal, establece que “Los Municipios deberán revisar periódicamente sus correspondientes leyes y ordenanzas tributarias, con el propósito de actualizarlos de conformidad a las condiciones de la realidad socio-económica  imperante en el país”.
5. Que este año 2020 se han tenido emergencias a nivel Nacional y Mundial por haber ocurrido la Pandemia del COVID-19, así como los fenómenos naturales de las Depresiones tropicales de AMANDA, CRISTOBAL Y ETA; y se hace necesario hacer uso de los recursos financieros para hacerle frente a los daños ocasionados por cada acontecimiento;
6. Que en el diario oficial numero setenta y dos, tomo numero trescientos noventa y nueve, de fecha veintidós de abril del año dos mil trece, el cual contiene el decreto numero 02-2013 la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES QUE PRESTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;**
7. Que en el Diario Oficial numero 39, tomo numero 410 de fecha 25 de febrero del año 2016, se publico el decreto numero 1-2016 el cual contiene la reforma y adición a la**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES QUE PRESTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;**

**POR TANTO:**En uso de las facultades Constitucionales y Legales:

**DECRETA: DECRETO MUNICIPAL No 4/2020;** SANCIONA Y PROMULGA, la siguiente reforma y adición  a la: **“ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES QUE PRESTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**

**Art. 1.-** insértese el art. 96 - BIS a la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES QUE PRESTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** publicada en el Diario Oficial numero 72, tomo numero 399, de fecha 22 de abril del año 2013,  y aplíquese de la siguiente manera:

**“”Art. 96 - BIS.-** Autorice al Concejo Municipal disponer de los recursos provenientes del 7%; cuando se hayan realizado los gastos correspondientes a las fiestas patronales y otros gastos que están autorizados hacerse de ese fondo.

El concejo Municipal deberá tomar en consideración, antes de disponer de los Recursos Financieros antes mencionados; el informe de la Tesorería Municipal, en virtud del cual se establezca aquellas necesidades u obligaciones más urgentes que corresponde pagar o cumplir.

Excepcionalmente y en cualquier tiempo del año, se autorizase al Concejo Municipal utilizar los fondos provenientes del 7% para solventar cualquier necesidad siempre y cuando el país esté sometido a una emergencia Nacional emitida por la Asamblea Legislativa o emergencia Local decretada por el Concejo Municipal de Tonacatepeque por acuerdo Municipal.

En todo caso las unidades administrativas deberán documentar todos los recursos financieros utilizados; debiendo informar al concejo municipal de los mismos.

**Art. 2.-** La presente REFORMA entrará en vigencia ochos días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Tonacatepeque, a los dieciocho días del mes de Noviembre de dos mil veinte.

**COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Despacho Municipal, presupuesto y Jurídico. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal recibe informe de la Comisión de Fiestas Patronales que ha estado coordinando con el Párroco de la Iglesia San Nicolás Obispo, con el fin de llevar las fiestas Patronales de este Municipio, informan que en fecha sábado 14 de Noviembre han sostenido reunión con los responsables de cada sector de los cuales participaran en la fiestas patronales del año dos mil veinte; planteando algunas situaciones relacionadas a los presupuestos planteados; la pólvora a utilizar; a la música de banda o cuero a utilizar, lo mismo se ha tenido reunión el sector de Veracruz y el cantón el Rosario, habiendo entregado su presupuesto detallado de los gastos que pretenden hacer; por lo que los miembros de esta comisión detallan lo siguiente para sea incorporados en el desarrollo de las fiestas de la manera siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ITEM | SECTOR | FECHA | MONTO DE PRESUP.SOLICITADO |
| 1 | COLONIA SAN JOSÉ LAS FLORES | 27 DE NOVIEMBRE | $650.00 |
| 2 | CANTÓN LA UNION | 27 DE NOVIEMBRE | $1,330.00 |
| 3 | CASERIO TIERRA BLANCA | 28 DE NOVIEMBRE | $800.00 |
| 4 | CANTÓN EL SAUCE | 29 DE NOVIEMBRE | $676.00 |
| 5 | CASERIO ZACAMIL | 30 DE NOVIEMBRE | $592.70 |
| 6 | CANTÓN VERACRUZ | 30 DE NOVIEMBRE | $1,318.00 |
| 7 | CANTÓN LAS FLORES | 01 DE DICIEMBRE | $1,009.00 |
| 8 | CANTÓN EL ROSARIO | 02 DE DICIEMBRE | $882.70 |
| 9 | CANTÓN MALACOFF | 02 DE DICIEMBRE | $1,654.00 |
| 10 | CANTÓN EL TRANSITO | 03 DE DICIEMBRE | $800.00 |
| 11 | CANTÓN LA FUENTE | 04 DE DICIEMBRE | $700 |
| 12 | SECTOR SAN NICOLAS | 05 DE DICIEMBRE | $1,800.00 |
| 13 | SECTOR JESÚS DEL CALVARIO | 06 DE DICIEMBRE | $4,020.20 |

En tal sentido hacen la propuesta de que se pueda emitir los cheques nombre de los responsables de cada sector; además se han acercado el sector de los Naranjos que ellos quieren celebrar, el día en el cual ellos han participado en su comunidad con un día, han solicitado un presupuesto por la cantidad de **350 dólares**; para poder hacer algunas actividades el día 02 de Diciembre del presente año; También se hace necesario la Compra de 28 toritos; y 112 docenas de cohetes de trueno y treinta docenas de luces; y la contratación de las dos bandas de cuero, para los diez que dura la fiestas patronales de san Nicolás Obispo; Así el informe, solicitando la aprobación de los gastos y la erogación a favor de las personas responsables de cada sector conforme a la lista que presentan. Además manifiesta verbalmente el señor Síndico Municipal, que cada responsable del sector a celebrar deberá hacer las liquidaciones correspondientes, que ya se les hizo saber y que si necesitan ayudan pues se le ha dicho a la UACI que apoye en tal sentido. **El Concejo Municipal considerando: I)** Que es una de sus atribuciones conforme lo regula el articulo cuatro numeral dieciocho del Código Municipal que establece lo siguiente: le Compete al Municipio “la Promoción y organización de ferias y festividades populares”; que a partir del día 27 de Noviembre de 2020 al 6 de Diciembre del presente año se celebran tradicionalmente en el Municipio de Tonacatepeque las fiestas patronales en honor a “San Nicolás Obispo”, y tomando en consideración la Pandemia por covid-19, es que se ha visto de la mejor manera posible que dicha festividad sea apoyada en cada sector donde se realizaran la cofradía; **II)** Que en fiestas anteriores ya se les ha dado dinero a los responsables de las cofradías, para que puedan comprar los insumos que necesitan. **III)** Que toma a bien el informe presentado por la Comisión de las Fiestas patronales, en vista que ha sido coordinados con el Párroco y con el responsable de cada sector, y se agregará el presupuesto del Sector los Naranjos de $350.00 Por tanto en el usode sus facultades legales de conformidad a los artículos 4 numeral 18 y artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA: Aprobar** la Celebración de las fiestas Patronales EN HONOR A “SAN NICOLAS OBISPO DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, que se llevará a cabo a partir del 27 de noviembre del presente año al 6 de diciembre 2020; apoyando el presupuesto para cada Sector conforme al informe presentado de la Comisión de las Fiestas Patronales; por tanto: A) autorícese a la Tesorera Municipal erogue las cantidades de la cuenta 005-40005353 7% Fiestas Patronales del Municipio y emita los cheques a nombre de cada responsable de sector que se detalla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Item | Sector | Responsable | Monto del cheque |
| 1 | COLONIA SAN JOSÉ LAS FLORES | Karla Guadalupe Pérez Flores | $650.00 |
| 2 | CANTÓN LA UNION | Oscar Orlando Montes Sandoval | $1,330.00 |
| 3 | CASERIO TIERRA BLANCA | Rafael Edgardo Pérez Pérez | $800.00 |
| 4 | CANTÓN EL SAUCE | José Alfonso Quijano Torres | $676.00 |
| 5 | CASERIO ZACAMIL | Bernardino ErroaErroa | $592.70 |
| 6 | CANTÓN VERACRUZ | Sabas cabrera Mazariego | $1,318.00 |
| 7 | CANTÓN LAS FLORES | María del Carmen Pérez Guzmán | $1,009.00 |
| 8 | CANTÓN EL ROSARIO | José Patricio Suria Pérez | $882.70 |
| 9 | CANTÓN MALACOFF | María Hilda Anzora de Navas | $1,654.00 |
| 10 | CANTÓN EL TRANSITO | Elsa Esmeralda Marroquín de Montes | $800.00 |
| 11 | CANTÓN LA FUENTE | José Guillermo Mazariego Sandoval | $700.00 |
| 12 | SECTOR SAN NICOLAS | Héctor Guillermo López | $1,800.00 |
| 13 | SECTOR JESÚS DEL CALVARIO | Erick Fermín Duran Palomo | $4,020.20 |
| 14 | SECTOR LOS NARANJOS | Silvia Arely Torres Gómez | $350.00 |

Cada Responsable de la celebración de cada sector deberá de llevar a cabo la liquidación y entregarlo a mas tardar 10 días después de cada evento; se le solicita a la UACI de apoyo en las liquidaciones. **B)se Autoriza** al Gerente Administrativo Lic. Emerson Bran pueda requerir ante la UACI los siguientes insumos para las fiestas patronales: 28 toritos, 112 docenas de cohetes de trueno y treinta docenas de luces; y la contratación de las dos bandas de cuero, para los diez que durara las fiestas patronales de San Nicolás Obispo. **Se hace constar** que el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura manifiesta que no está en contra de la celebración pero salva su voto en el presente acuerdo en el sentido que no está de acuerdo que se emitan cheques a nombres de los responsable de cada sector, sino que las compras las realice la UACI conforme al Proceso en comprasal; y que si apoya los insumos de la pólvora, y contratación de la banda de cuero en vista que el proceso lo realizara la UACI. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Administrativa, UACI, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para el pago de 11 facturas de combustible a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V, vienen acompañada de copia de programación semanal de equipo pesado, copia de órdenes de compra, copia de facturas y bitácoras de control de recorrido en vehículos administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Cancele las 11 facturas a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V**, las que se detallan conforme al fondo de financiamiento:

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos Vecinales, que se alimenta del fondo FODES 2%:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 01088 | 10.000 galones de diesel | Sin placas, RODO | $ 23.90 |
| 01061 | 56.089 galones de diesel | Motoniveladora Eq. 36 | $ 113.30 |
| 01313 | 50.475 galones de diesel | Motoniveladora Eq. 36 | $ 101.96 |
| 01314 | 41.931 galones de Diesel | Equipo #04, Placa N17000 | $ 84.70 |
| 01086 | 19.809 galones de Diesel | Equipo #38, placa N9326 | $ 40.01 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | | | **$367.87** |

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25% Equipos Administrativos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 01084 | 10.000 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $20.20 |
| 01085 | 10.000 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $20.20 |
| 01087 | 11.385 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $23.00 |
| 01312 | 12.668 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $25.59 |
| 01082 | 15.000 galones de diesel | Eq.01, Placas N5880 | $30.30 |
| 01083 | 15.000 galones de diesel | Eq.01, Placas N5880 | $30.30 |
| Un total de------------------------------------------------------------------------> | | | $149.59 |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$7,287.61** |  | **Abono a préstamo de año 2018 (para pago de factura de CAESS del mes de Octubre 2020 por $ 3,019.60, Claro del mes de Septiembre 2020 por $1,928.42 pago de ISSS concejo por $1,035.00, pago de procuraduría aguinaldos por $1,155.00 y pago de combustible por $149.59 )** |
|  | **005-40009340**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$538.32** |  | **En concepto de pago de recibo de Elvis Granados Morales por pago de mantenimiento de motoniveladora equipo. #36. Por $174.45 y pago de combustible por $363.87** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en Puntos de Gerencia, el Gerente administrativo remite escrito de la Encargada de Asuntos Notariales donde solicita adenda al Contrato de Servicios de Arrendamiento de ocho equipos de radio comunicación para el CAM, que se adjudico a la empresa INTELFON S.A DE C.V en acuerdo 8 de acta 51 fecha 17 de septiembre del presente año, envista que la empresa manifiesta que a partir del 5 de noviembre del presente año por haber declarado la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de justicia inconstitucional la contribución del CESC, anexa nota de la empresa, el cual la empresa establece que a partir de ese día de derogación de dicho impuestos el cobro del servicio mensual será de $171.76 con IVA incluido; por el cual solicita dicho cambio en el contrato. Por tanto en el uso de sus Facultades legales se **ACUERDA**: **A)** autorizar al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, firme adenda al Contrato que se tienen con INTELFON S.A DE C.V, para que a partir del 5 de noviembre del presente año el servicio mensual que cobrara dicha empresa por el arrendamiento de 8 radios que utiliza el CAM, será por la cantidad de **$171.76 con IVA incluido**. **B)** Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales para que realice la respectiva adenda a dicho contrato. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto, Encargada de asuntos Notariales y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en Puntos de Gerencia, recibe del Gerente Financiero, solicitud de autorización de Transferencia Bancaria, para que se autorice a la Tesorera Municipal, la transferencia del fondo común abonando a préstamo de año 2018 al fondo FODES 75% la Cantidad de $34,059.92 y verbalmente manifiesta que con esto podrá pagar factura al Grupo Argueta ( Servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos) correspondiente al mes de Octubre del presente año, ya que preocupa en el sentido que si no se paga se corre el riesgo que se hagan promontorios de basura. Por Tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** |  | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$34,059.92** |  |  | **Abono a préstamo de año 2018 ( para pago de factura de Grupo Argueta s.a de c.v del mes de Octubre 2020)** |

**Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos:** Omar Antonio Serrano Hernández y Ángel Cuellar Guzmán**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.